

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**TORREJÓN DE LA CALZADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno PLN/2026/5, en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2026, del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada acuerda aprobar inicialmente los siguientes expedientes de modificación de créditos:

1. Expediente 2812/2026. Modificación de crédito - Crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente 0.2026.1.
2. Expediente 3069/2026. Modificación de crédito - Crédito extraordinario financiado con RTGG 0.2026.2.
3. Expediente 3071/2026. Modificación de crédito - Suplemento de crédito financiado con RTGG 1.2026.1.

Aprobados inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria: Expediente 2812/2026. Modificación de crédito - Crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente 0.2026.1, Expediente 3069/2026. Modificación de crédito - Crédito extraordinario financiado con RTGG 0.2026.2 y Expediente 3071/2026. Modificación de crédito - Suplemento de crédito financiado con RTGG 1.2026.1, en la modalidad de crédito extraordinario, uno de ellos financiado con remanente de tesorería para gastos generales (3069/2026) y otro mediante baja de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente (2812/2026), y suplemento de crédito (3071/2026) financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (Transparencia) de este Ayuntamiento (<http://aytotorreoncalzada.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Torrejón de la Calzada, a 22 de mayo de 2026.—El alcalde, David Blázquez Baos.

(03/8.314/26)

